



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiséis de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR, al Econ. Ubaldo Socualaya Acuña, Coordinador I del Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial, en adición a sus funciones como funcionario Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien deberá realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, del 14 de marzo de 2018; Resolución Administrativa N° 000069-2022-CE-PJ, del 01 de marzo de 2022, que aprueba la Directiva N° 008-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la celebración de convenios interinstitucionales que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia de la República"; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000069-2022-CE-PJ, de fecha 01 de marzo de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba la Directiva N° 008-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la celebración de convenios interinstitucionales que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia de la República". En dichos lineamientos se establece que de acuerdo a las facultades conferidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas N° 155 y N° 236-2015-CE-PJ y 2018-2017-CE-PJ, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y/o Gerentes de Administración Distrital, tienen facultades para suscribir convenios y/o adendas con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, universidades públicas o privadas, gobiernos



regionales, provinciales, distritales u otras entidades ubicadas dentro de su jurisdicción, previo acuerdo de los órganos competentes según corresponda, y previa evaluación y aprobación de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que de acuerdo a sus funciones y competencias, es la coordinación competente de prestar asesoramiento y orientación para establecer los términos del convenio y emitir el informe que declare viable o no la suscripción de un determinado convenio y/o adenda;

**Cuarto.-** Al respecto, el sub numeral 7.8 del numeral 7. de las Disposiciones Específicas, señala que Cada Corte Superior de Justicia deberá designar o ratificar al Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de su distrito judicial cada Año Judicial, debiendo comunicar en el plazo más breve posible, dicha designación a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, precisando sus datos personales, número de teléfono, anexo y correo institucional.;

El Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de cada Distrito Judicial tendrá las siguientes obligaciones: • Mantener una Base de Datos con la relación de convenios y adendas suscritas por sus Presidentes y/o Gerentes de Administración Distrital; así como, el archivo en físico de cada uno de los convenios y adendas, y sus antecedentes, de manera tal que sean identificables ante los requerimientos efectuados por los órganos de control institucional u otras dependencias. • Informar semestralmente a sus Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia respectivas, así como al Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud a cada convenio suscrito. • Los convenios y adendas suscritas deberán ser puestos de conocimiento a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, remitiendo una copia certificada de cada convenio o adendas, en el más breve plazo posible después de su suscripción;

**Quinto.-** En tal sentido, corresponde designar al Econ. Ubaldo Socualaya Acuña, Coordinador I del Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, como funcionario Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





**SE RESUELVE:**

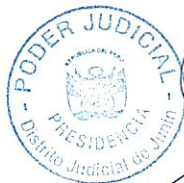
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** al Econ. **Ubaldo Socualaya Acuña**, Coordinador I del Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial, en adición a sus funciones como funcionario Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien deberá realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que en caso concluya su designación, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará la Comisión en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital comunique en el plazo más breve posible, dicha designación a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, precisando los datos personales, números de teléfono, anexo y correo institucional del funcionario Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN